Alimenticia EMPACALI CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General señor Arnoldo Xavier Godoy Andrade y por sus propios derechos señor Arnoldo Xavier Godoy Andrade en calidad de garante solidario, en el término de tres días de ser citados en legal y debida forma, pague la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o proponga excepciones dentro del mismo término.- Cítese a los demandados Compañía Empacadora Alimenticia EMPACALI CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General señor Arnoldo Xavier Godoy Andrade y por sus propios derechos el señor Arnoldo Xavier Godoy Andrade en calidad de garante solidario, en el lugar que se indica, para el efecto la parte actora facilite las copias necesarias para la elaboración de las boletas de citación .- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007.- El abogado defensor presente copia a color de la credencial del foro de conformidad con lo previsto en el Art. 327 del Código Orgánico de la Función Judicial - Notifíquese. F) Dra. María Mercedes Portilla. JUEZA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 6 de Junio del 2012, a las 10h10. Agréguese a los autos el escrito que antecede. Atenta la petición formulada por la parte actora y en mérito al Juramento rendido y de conformidad con lo previsto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la parte demandada: Compañía Empacadora Alimenticia EMPACALI CIA. LTDA., legalmente representada por sus Gerente General señor Arnoldo Xavier Godoy Andrade y por sus propios derechos señor Arnoldo Xavier Godoy Andrade en calidad de garante solidario, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dra. María Mercedes Portilla, JUEZA.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores desgoset los documentos solicitados, que serán entregados al Ab. Leonardo Domínguez.- Notifíquese
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 21 de mayo del 2012, las 08h50. Agréguese al proceso el escrito que antecede. En mérito al juramento realizado por el actor de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demanda señora SANDRA JACQUELINE BAEZ SOLARTE, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.- f) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ. JUEZ
Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/86282/tf

ORDINARIOS

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL PARA: CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS
JUICIO: 0512-2012-R.G. - ORDINARIO
ACTOR: ROSA OLIVIA RENDÓN VILLACÍS
DEMANDADO: CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS
OBJETO: Con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 2405, 2407, en concordancia con el Art. 2408 y más pertinentes del Código Civil Vigente, se demanda a CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS la Prescripción Adquisitiva Ordinaria de Dominio del Bien Mueble en mención, materia de la presente causa.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO PATROCINADOR: Ab. MAURICIO MÁRMOL ESTRELLA
CASILLERO: CASILLA No. 4018 - Mat. Prof. 7680 C.A.P.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 18 de mayo del 2012, las 08h46.- VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede presentada por la señora ROSA OLIVIA RENDÓN VILLACÍS es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Ordinario.- En consecuencia, en mérito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado, cíte-

se al demanda
PATRICIO LARR
la prensa, med
ciones en un di
culación de est
y de conformid
nado en el Art.
Procedimiento
el término de qu
conteste propo
mente las exce
ORDINARIO- RE
CUANTIA: INDE
DOMICILIO: CAS
NRO. 130-AB
QUINDE CUEVA-
JUDICIAL. MAC
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIM
CIVIL DE PICHI
a 7 de noviemb
10h10.-
Agréguese a los
que antecede p
actora AB. MER
CUEVA, en ca
radora judicial
LUIS FERNAND
Y ANGELA B

A MADRIL y
l Municipio
to, con la
por el tér-
na vez que
nente, a fin
xcepciones
- En mérito
por el accio-
mandados
de prensa
es clara,
ás requi-
declarán-
acepta a
térito del
el actor,
de deter-
residen-
tese con
do de la
ovidencia
les Mora
mediante
periódi-
de esta
formidad
el Art.
dimiento

Civil, a fin de que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se crea asistido. Cuéntese en la presente causa con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y Procurador Síndico, citándoles en sus respectivas dependencias.- Previamente, de conformidad con
Agosto, es el Colegio Particular Juan Ramón Jiménez.
LÍMITES, LINDERACIONES Y SUPERFICIE PRODUCTO DEL LEVANTAMIENTOPLANIMÉTRICO REALIZADO EN SITU Y COTEJADO CON ESCRITURAS DE HIPOTECA:
Norte: 2.75m con patio; 20.25 m con construcción que forma un solo cuerpo en tres plantas y está entre la construcción de la piscina y el Coliseo.
Sur: 23.00 m con avenida Collas.
Este: 29.5 m con propiedad particular
de máquinas y bodega, cocina, comedor y sala y dos dormitorios, las instalaciones eléctricas son vistas; el terreno solo llega a una parte de esta construcción ya que tiene 6.00m por 20.25m y la parte

F
SUPE

CO
BIND

La compa
& EXPO
ca otorg
Distrito
de 2012
de Comp
Q.12.0028

1.- DOM
provincia

2.- CAP
Acciones

3.- OBJ
es: "
COMERC
BEBIDAS
REGISTR
ABASTE
COMO
DEDICAR
DE BEBI

Quito, 12

DIRE

42/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SIGLO XXI INMOUNO S.A.

Se comunica al público que INMOBILIARIA SIGLO XXI INMOUNO S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD $ 5.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003825 de 23 de Septiembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referido al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 5.200,00), dividido en cinco mil doscientas (5.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una..."

Quito, **23 de Septiembre de 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/87251/cc